CONTRATO N° 38 /2021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N.º 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 498/2021** de fecha 6 de setiembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED** con **R.U.C. N.º 2059524-7**, domiciliada en Tacuara 4015, Barrio San Pablo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **señor JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED**, con Cédula de Identidad **N.º 2.059.524,** en su calidad de propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID N.º 395.090**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES - ID N.º 395.090**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Lic. Sara Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.090.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 18/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 750/2021. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

EMPRESA ADJUDICADA JOSUE ANDRES GOMEZ ABED								
ÍTEMS N.°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDEN.	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
3	Bandera Paraguaya, para exterior confeccionados en seda o raso de 1.50 cm x 0.90 cm, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14).	Unidad	Unidad	70	J. A.	Paraguay	122.0000	8.540.000
5	2 (dos) Unidades de Bandera para interior, de cada País Estado Parte del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay; Venezuela, Bolivia), todas ellas confeccionadas en doble raso de 1.50cm. x 0.90 cm. Con escudo oficial, (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14), también rige para todas las Banderas extranjeras.	Unidad	Unidad	10	J. A.	Paraguay	420.000	4.200.000
6	2 (dos) Unidades de Banderas de interior de cada País Estado Asociados del Mercosur (Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam) todas ellas confeccionadas en doble raso de 1.50 cm. X 0.90 cm.	Unidad	Unidad	12	J. A.	Paraguay	410.000	4.920.000
7	5 (cinco) Unidades de Banderitas de mesa de cada País Estado Parte del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela, Bolivia), confeccionadas en doble raso o simple, de 0.18 cm, largo x 0.12 cm ancho, más arriba detallados, incluida la paraguaya. Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.	Unidad	Unidad	25	J. A.	Paraguay	145.000	3.625.000
8	5 (cinco) Unidades de Banderitas de mesa de cada País Estado Asociados del Mercosur (Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam) (confeccionadas en doble raso o simple, de 0.18 cm, largo x 0.12 cm ancho, más arriba detallados, incluida la paraguaya. Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.)	Unidad	Unidad	30	J. A.	Paraguay	145.000	4.350.000
9	5 (cinco) unidades de Banderitas de mesa de cada uno de los países tratantes con relacionamiento comercial (Alemania, China Taiwán, Inglaterra, Japón, Corea del Sur, Francia, México, Italia, E.E.U.U., Rusia, Qatar, Panamá, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Reinado de España, Israel, Líbano, Orden de Malta, Marruecos, Vaticano Santa Sede, Turquía, Unión Europea, PNUD, OEA)Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.)	Unidad	Unidad	125	J. A.	Paraguay	145.000	18.125.000
10	Manteles para tablón de 2.50mts x 0.90mts, (tipo mantelon color negro y blanco, tela tropical de 4mts x 2.50mts, con sus respectivos cubre manteles, tela richeliu o brocato de 3.60mts x 1.60mts).	Unidad	Unidad	4	J. A.	Paraguay	230.00	920.000
11	Mástiles de Mesa individuales, (de 9 cm² de ancho x 5cm² de alto de base. Incrustado un mástil de metal tipo acero de 4mm de diámetro y 28.5 cm de largo). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	12	J. A.	Paraguay	71.000	852.000

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Dirección Administrativa Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12	Mástiles de Mesa dobles, (de 9 cm² de ancho x 5cm² de alto de base. Incrustado un mástil de metal tipo acero de 4mm de diámetro y 28.5 cm de largo). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	5	J. A.	Paraguay	84.900	424.500
13	Mástiles de 2.50 mts. (Para bandera, Paraguaya de 2mts. x 1 mts, Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h, con base de madera en rombo y caño de metal aluminio, con pico, pináculo, punta o mojarra de madera). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	4	J. A.	Paraguay	438.000	1.752.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								**47.708.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (Gs. 47.708.500). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

José A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Directora de Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed**
Teléfono: 021 502 618 / 0994 313 474
Dirección: Tacuara 4015, barrio San Pablo, Asunción.
Correo electrónico: ja.arte@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

JOSUE ANDRES GOMEZ ABED
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Lic. Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO CAVERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO